



## RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 430 -2017-GRJ/GGR

Huancayo, 30 OCT 2017

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

Acta de Conciliación con Acuerdo Total, Acta de Conciliación N° 063-2016, Expediente N° 045-2016, llevado a cabo en el Centro de Conciliación ILDAC, referente a la controversia generada de la denegatoria de la ampliación de plazo N° 03 por veintidos (22) días calendario al Contrato N° 282-2015-GRJ/GGR de fecha 16 de octubre de 2015, para la ejecución de la obra: "Instalación del Servicio Educativo Inicial Escolarizado N° 1806 en el Centro Poblado de Yanec, Distrito de San Pedro de Cajas Provincia de Tarma Región Junín";

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional Junín y la Empresa A & V CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. suscribieron el Contrato N° 282-2015-GRJ/GGR de fecha 16 de octubre de 2015, para la ejecución de la obra: "Instalación del Servicio Educativo Inicial Escolarizado N° 1806 en el Centro Poblado de Yanec, Distrito de San Pedro de Cajas Provincia de Tarma Región Junín", por un monto económico ascendente a la suma de S/. 1'532,204.03 (Un Millón Quinientos Treinta y Dos Mil Doscientos Cuatro con 03/100 Soles) y con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, a través de la Resolución Gerencial General Regional N° 184-2016-GRJ/GGR de fecha 20 de junio de 2016, de fecha 20 de junio de 2016, la Entidad denegó la solicitud de ampliación de plazo parcial N° 03 por veintidos (22) días calendario al Contrato N° 282-2015-GRJ/GGR de fecha 16 de octubre de 2015, para la ejecución de la obra: "Instalación del Servicio Educativo Inicial Escolarizado N° 1806 en el Centro Poblado de Yanec, Distrito de San Pedro de Cajas Provincia de Tarma Región Junín";

Que, de conformidad a las cláusulas propias del Contrato N° 282-2015-GRJ/GGR de fecha 16 de octubre de 2015 y las disposiciones establecidas en la normativa de contrataciones del Estado, respecto de la solución de controversias, previa solicitud de conciliación extrajudicial por parte de la Empresa A & V CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., frente a la controversia generada de la denegatoria de la ampliación de plazo N° 03 referida precedentemente, mediante

GERENCIA GENERAL	
DOC. N°	2358640
EXP. N°	1578005



Acta de Conciliación con Acuerdo Total, Acta de Conciliación N° 063-2016, Expediente N° 045-2016 de fecha 07 de octubre de 2016, la Entidad y la Empresa A & V CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., llegaron a los siguientes acuerdos:

**ACUERDO CONCILIATORIO TOTAL:**

**Primero.- DE LA INEFICACIA DE LA RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 184-2016-GRJ/GGR DE FECHA DE EMISION EL 20 DE JUNIO DE 2016**

*Ambas partes de mutuo acuerdo convinieron en Declarar la nulidad de la Resolución Gerencial General Regional N° 184-2016-GRJ/GGR de fecha 20 de junio de 2016, mediante Acta de Sesión de Directorio de Gerentes Regionales del Gobierno Regional Junín (...).*

**Segundo.- DE LA AMPLIACION DE PLAZO**

*Ambas partes de mutuo acuerdo convinieron en declarar procedente la ampliación de plazo N° 03 por veintidos (22) días calendario, solicitada por la Empresa A & V CONTRATISTAS GENERALES S.A.C (...).*

**Tercero.- SOBRE LOS GASTOS GENERALES DERIVADOS DE LA AMPLIACION DE PLAZO N° 03**

*Ambas partes de mutuo acuerdo convinieron dejar sin efecto el reconocimiento y pago de los mayores gastos generales derivados de la ampliación de plazo N° 03. Denegar cualquier otra pretensión formulada por la Empresa A & V CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., del presente proceso conciliatorio, acuerdo llegado mediante Acta de Sesión de Directorio (...);*

Que, a través de la Carta N° 057-2017-A&VCGSAC/IO de fecha 29 de setiembre de 2017, la Empresa A & V CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., solicita la emisión de la resolución de aprobación de la ampliación de plazo N° 03 en mérito del Acta de Conciliación con Acuerdo Total, Acta de Conciliación N° 063-2016, Expediente N° 045-2016 de fecha 07 de octubre de 2016;

Que, por el Informe Técnico N° 581-2017-GRJ/GRI/SGSLO/HVT/CO de fecha 11 de octubre de 2017, el coordinador de obra, recomienda que se deje sin efecto la Resolución Gerencial General Regional N° 184-2016-GRJ/GGR de fecha 20 de junio de 2016, toda vez que ya se ha conciliado extrajudicialmente la controversia generada de la denegatoria de la ampliación de plazo N° 03 solicitada por la Empresa A & V CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.;

Que, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, mediante el Informe Técnico N° 409-2017-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 12 de octubre de 2017, concluye y recomienda que se deje sin efecto la Resolución Gerencial General Regional N° 184-2016-GRJ/GGR de fecha 20 de junio de 2016, toda vez que ya se ha conciliado extrajudicialmente la controversia generada de la denegatoria de la ampliación de plazo N° 03 solicitada por la Empresa A & V CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.;

Que, mediante el Informe Técnico N° 275-2017-GRJ/GRI de fecha 12 de octubre de 2017, el Gerente Regional de Infraestructura, señala y concluye que: *"Recomiendo se deje sin efecto (...) la Resolución Gerencial General Regional N° 184-2016-GRJ/GGR de fecha 20 de junio de 2016 y se apruebe mediante acto resolutivo la ampliación de plazo N° 03.*



Toda vez que ya se ha conciliado y se debe culminar el acto administrativo motivado por la solicitud de ampliación de plazo parcial N° 03, derivada del proceso de conciliación (...);



Que, asimismo, a través del Informe Técnico N° 437-2017-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 24 de octubre de 2017, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, comunica que la ampliación de plazo N° 03 por veintidos (22) días calendario es desde el 17 de mayo de 2016 hasta el 07 de junio de 2016;

el artículo 18 de la Ley N° 26872, Ley de Conciliación Extrajudicial, ha establecido que:

*“El acta con acuerdo conciliatorio constituye título de ejecución”;*

Que, en tal sentido, estando a la disposición de la Ley de Conciliación Extrajudicial, resulta necesario implementar los acuerdos contenidos en el Acta de Conciliación con Acuerdo Total, Acta de Conciliación N° 063-2016, Expediente N° 045-2016, ya que éste constituye título de ejecución, el mismo que contiene un acuerdo total;

Que, estando al Acta de Conciliación con Acuerdo Total, Acta de Conciliación N° 063-2016, Expediente N° 045-2016, llevado a cabo en el Centro de Conciliación ILDAC, corresponde formalizar la aprobación de la ampliación de plazo N° 03 por veintidos (22) días calendario, sin el reconocimiento de los mayores gastos generales, del 17 de mayo al 07 de junio de 2016, para la ejecución de la obra: “Instalación del Servicio Educativo Inicial Escolarizado N° 1806 en el Centro Poblado de Yanec, Distrito de San Pedro de Cajas Provincia de Tarma Región Junín”, y consecuentemente, declarar la ineficacia de la Resolución Gerencial General Regional N° 184-2016-GRJ/GGR de fecha 20 de junio de 2016, que denegó la ampliación de plazo N° 03 al Contrato N° 282-2015-GRJ/GGR de fecha 16 de octubre de 2015, para la ejecución de la obra referida, solicitada por la Empresa A & V CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.;

Que, de existir alguna falencia en los informes técnicos que motivaron la solución de la controversia en la conciliación, será de exclusiva responsabilidad de los funcionarios que los emitieron, debiendo precisar que toda responsabilidad que se origine de la presente formalización, será asumida por los profesionales y los funcionarios que correspondan;

Con el visto de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, la Gerencia Regional de Infraestructura y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica que otorga el visto respectivo en razón que es una obligación establecida en el Reglamento de Organización de Funciones y Manual de Organización y Funciones de la Entidad; y,



En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 137-2017-GR-JUNIN/GR, suscrita por el Gobernador Regional de Junín;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- Formalizar**, la aprobación de la ampliación de plazo N° 03 por veintidos (22) días calendario, sin el reconocimiento de los mayores gastos generales, al Contrato N° 282-2015-GRJ/GGR de fecha 16 de octubre de 2015, para la ejecución de la obra: "Instalación del Servicio Educativo Inicial Escolarizado N° 1806 en el Centro Poblado de Yanec, Distrito de San Pedro de Cajas Provincia de Tarma Región Junín", en virtud del Acta de Conciliación con Acuerdo Total, Acta de Conciliación N° 063-2016, Expediente N° 045-2016, llevado a cabo en el Centro de Conciliación ILDAC, plazo contabilizado del 17 de mayo de 2016 al 07 de junio de 2016, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- Declarar**, la ineficacia de la Resolución Gerencial General Regional N° 184-2016-GRJ/GGR de fecha 20 de junio de 2016, en cumplimiento del Acta de Conciliación con Acuerdo Total, Acta de Conciliación N° 063-2016, Expediente N° 045-2016, que denegó la ampliación de plazo N° 03 por veintidos (22) días calendario al Contrato N° 282-2015-GRJ/GGR de fecha 16 de octubre de 2015, para la ejecución de la obra: "Instalación del Servicio Educativo Inicial Escolarizado N° 1806 en el Centro Poblado de Yanec, Distrito de San Pedro de Cajas Provincia de Tarma Región Junín", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO.- Notificar**, copia de la presente Resolución al ejecutor de obra, al supervisor y/o inspector de obra, a la Gerencia Regional de Infraestructura, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Junín, para su conocimiento y demás fines.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

GOBIERNO REGIONAL JUNIN

Abog. JAVIER YAURI SALOME  
GERENTE GENERAL REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
Lo que transcribo a Ud. para su  
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 30 OCT 2017  
Abog. A. Antonieta Vidalón Robles  
SECRETARIA GENERAL